



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE OCTUBRE DE 2021

No. 700 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Septuagésimo Octavo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México 2

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Convocatoria 002/2021 4

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos los días señalados para gestionar Trámites y Servicios, ante la Alcaldía en Azcapotzalco, con motivo del Proceso de Transición y Entrega Recepción 6

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 147, 403, 404 fracción XIII, 411 y 412 de la Ley General de Salud; 9 apartado D numeral 3 incisos b), c) y d) y 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 inciso o) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 7, 10 fracciones IV, XVII y XXII, 12, 16, 20 fracción V y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5 fracciones III y XIV, 6 fracción XVII, 7 fracción I, 14 fracción IV, 59, 60 y 120 fracciones II y VII de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que la emergencia sanitaria es el evento extraordinario ocasionado por brotes, epidemias y pandemias con potencialidad de generar un aumento de la morbi-mortalidad de la población o afectación inusitada de la salud pública y que para su atención requiere una estructura funcional y recursos para una atención urgente, oportuna e integral del sector salud con un enfoque de protección del derecho a la salud.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19*, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior. Por lo que, en cumplimiento a dicho Acuerdo, cada viernes se ha publicado en dicho medio de comunicación oficial las determinaciones del Comité de Monitoreo, así como el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020 y su modificatorio de fecha 15 del mismo mes y año; corresponde al Gobierno de México determinar una estrategia Nacional para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta considerando diversas etapas en cada entidad. Por lo que en estricto apego, la Ciudad de México se ajusta y cumple con la semaforización establecida por el Gobierno Federal, conforme a los indicadores epidemiológicos establecidos para tal efecto.

Que con fecha 01 de octubre 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Septuagésimo Séptimo Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México*, el cual dispuso que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en AMARILLO.

Que en sesión de fecha 08 de octubre de 2021 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo* y con el objeto de dar seguridad jurídica a las personas vecinas, transeúntes y habitantes de la Ciudad de México, se da a conocer el:

SEPTUAGÉSIMO OCTAVO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los datos epidemiológicos, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en **AMARILLO**.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a 08 de octubre de 2021.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**Convocatoria 002/2021**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (CDMX), por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, Luz Elena González Escobar, con fundamento en los artículos 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021; y 25, 26 y 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los numerales 5, 6, 8 y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; convoca a las Instituciones Financieras interesadas en participar en el Proceso Competitivo de la CDMX para la contratación de financiamiento por \$7,300,957,574.18 (siete mil trescientos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), bajo las mejores condiciones del mercado. Por lo que las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme a lo siguiente:

- a)** Financiamiento por un monto mínimo de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta por \$7,300,957,574.18 (siete mil trescientos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 18/100 M.N.);
- b)** Plazo de 15 años (180 meses, aproximadamente 5,479 días);
- c)** Perfil de amortizaciones de capital mensuales, consecutivas y lineales;
- d)** La tasa de interés deberá ser a tasa variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), por lo que deberán remitir la Tasa Efectiva de conformidad con los “Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos”, de tal forma que el cálculo de los intereses se realizará con la curva de proyección de la tasa TIIE, más la sobretasa de interés ofertada. A efecto de hacer comparables las Tasas Efectivas, se requiere que las proyecciones de la TIIE se realicen con la información del proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de fecha 4 de noviembre de 2021, misma que deberá presentarse en la oferta;
- e)** Periodicidad de pago: los intereses se calcularán de forma mensual;
- f)** Los recursos los dispondrá la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, a más tardar el 13 de diciembre de 2021;
- g)** Se deberá especificar, en caso de que existan, todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento a efecto de que sean considerados en el proceso de evaluación financiera;
- h)** Las Ofertas serán en firme con una vigencia hasta el 13 de diciembre de 2021; y
- i)** La Institución Financiera que resulte adjudicada deberá garantizar la completa disponibilidad del personal involucrado en la operación en comento, desde la presentación de la Oferta hasta la fecha de Disposición, así como en el seguimiento de las condiciones y reporte de información del crédito cuando la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX lo solicite durante la vigencia del mismo.

Es conveniente señalar que, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con el Fideicomiso “Maestro” Irrevocable de Administración y Fuente de pago identificado con el número F/838 de fecha 23 de agosto de 2007, y su Convenio Modificatorio de fecha 21 de julio de 2011, como vehículo de pago por lo que el financiamiento solicitado tendrá como fuente de pago la totalidad de las Participaciones Federales afectadas a favor del anterior fideicomiso.

En caso de que la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX considere que las tasas de interés recibidas en las propuestas se encuentran fuera de los estándares de mercado, se podrá considerar desierta la Convocatoria de Contratación.

El lugar para la recepción de Ofertas de Financiamiento es el ubicado en calle Dr. Lavista No. 144, Acceso 3, Planta Baja, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Financiera, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México en fecha lunes 8 de noviembre de 2021 a más tardar a las 13:00 horas; posterior a la recepción de las ofertas, se procederá a la apertura pública para validar el cumplimiento de los puntos señalados. Es importante mencionar que se tomarán las medidas vigentes, incluyendo las de sana distancia, por lo que se solicita que acuda una persona por institución financiera, usando cubrebocas.

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2021.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1, 2 y 4 así como el y artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracciones I, II, X, XI y XII y el numeral 12 fracción I, XI y XV, apartado B, numerales 1, y 3 inciso a) fracciones I y III, Artículo 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 5 y 20 fracciones I y XXIV, el artículo 29 I, XI, XIII, y XVII, 30, 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo 3, 6, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la Integración de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega Recepción de las Alcaldías de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de abril de 2019 y el 7 de julio de 2021 respectivamente, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 24 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 77, el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la observancia de la Ley de Entrega Recepción de los recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México", emitidos por el entonces Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- II. Que el 11 de junio de 2021, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 616 Bis, los "Lineamientos para la Integración de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega Recepción de las Alcaldías de la Ciudad de México", emitidos por el Secretario de la Contraloría de la Ciudad de México.
- III. Que el 07 de julio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 634 Bis, el "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la Integración de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega Recepción de las Alcaldías de la Ciudad de México", emitidos por el Secretario de la Contraloría de la Ciudad de México.
- IV. Que el 10 de septiembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 681 Bis, el "Décimo Cuarto Acuerdo por el que se reanudan los Términos y Plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México", emitido por la Jefa de Gobierno de la ciudad de México.
- V. Que el 24 de septiembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 690, el "Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos inherentes a los Trámites, Servicios y Procedimientos Administrativos ante la Ventanilla Única de Trámites, el Centro de Servicios y Atención Ciudadana y las distintas Unidades Administrativas de ese Órgano Político Administrativo", emitido por el Alcalde en Azcapotzalco.
- VI. Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- VII. Que el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, manifiesta que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LOS DÍAS SEÑALADOS PARA GESTIONAR TRÁMITES Y SERVICIOS, ANTE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CON MOTIVO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN Y ENTREGA RECEPCIÓN.

PRIMERO.- Se suspenden plazos y términos los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2021, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes; la realización de trámites, actuaciones o diligencias; la emisión de resoluciones o acuerdos; el inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como para cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al referido órgano político administrativo que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Derivado de lo anterior la Ventanilla Única de Trámites (VUT) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), de la Alcaldía Azcapotzalco permanecerán cerrados al público en general durante los días señalados.

Como consecuencia y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el primer párrafo del presente ordinal, en su caso, surtirán efectos hasta el primer día hábil siguiente.

La suspensión de plazos y términos antes señalada, aplicará para las solicitudes de información pública, ampliación de términos, suspensión, comités y recursos de revisión llevados a cabo por la Unidad de Transparencia de este Órgano Político Administrativo.

SEGUNDO.- Se excluye de lo dispuesto en el numeral que antecede:

I. Las materias señaladas en el artículo 1 °, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate;

II. La prestación de servicios de carácter urgente (tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda, tala de árboles y cualquier otro de naturaleza similar), mismos que deberán de ser atendidos por las áreas operativas correspondientes.

III. Todas las actuaciones tendientes a la prevención, auxilio, salvamento de personas y recuperación de bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre dentro de la demarcación territorial en Azcapotzalco de la Ciudad de México.

IV. Todas las actuaciones vinculadas con los procedimientos de Entrega Recepción, en términos de la Ley de Entrega Recepción de los recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales para su observancia.

V. Lo señalado por los artículos 75 y 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

TERCERO.- En relación a los servicios atendidos en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la ciudadanía podrá enviar sus solicitudes a través del portal del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), la plataforma oficial digital de captación de demandas ciudadanas que permanece abierta las 24 horas, los 365 días del año a través del portal <https://www.atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, 07 de octubre de 2021

(Firma)

MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

Costo por ejemplar (\$10.50)